

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veintidós

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Demanda     | Ejecutivo Mínima Cuantía             |
| Demandante  | Hogar y Moda S.A.S.                  |
| Demandado   | Jhon Fredis Quinto Ayala             |
| Radicado    | 05001 40 03 028 <b>2021 01559 00</b> |
| Providencia | Requiere apoderado, previo estudio   |

La presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTIA, estuvo bajo el conocimiento de esta dependencia judicial, bajo el radicado 05001 40 03 028 2021 00947 00, respecto de la cual se autorizó su retiro mediante auto del 27 de septiembre de 2021, dado que no se habían perfeccionado medidas cautelares, ni se había notificado al ejecutado.

En razón de lo anterior, previo a realizar el estudio de la demanda que correspondió por reparto, y que se encuentra radicada bajo el No. 05001 40 03 028 2021 01559 00, se requiere al apoderado judicial de la parte actora, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, aclare en razón de que en el pagaré No. 177767 presentado como base de recaudo aparece como deudor el señor “JHON FREDYS QUINTO AYALA”, y en idéntico pagaré que reposa en la primera demanda enunciada figura como demandado “JHON FREDYS QUINTERO AYALA”.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd186726c1b4967d962e38261c37db9e8990f7f2363f6513a267f7a7398b9a3f**

Documento generado en 17/01/2022 06:16:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>